



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.758.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 663, de fecha 18 de febrero de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 18/2022 denominada "Mejoramiento Plaza Junta de Vecinos Esperanza, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-30-LP22; Decreto Alcaldicio N° 3.133, de fecha 15 de junio de 2022, que adjudica a "Gestión y Negocios DL2 Spa.", la Propuesta Pública N° 18/2022 denominada "Mejoramiento Plaza Junta de Vecinos Esperanza, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-30-LP22; Memorando N° 683, de fecha 22 de junio de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Gestión y Negocios DL2 Spa." con fecha 22 de junio de 2022.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 18/2022 denominada "Mejoramiento Plaza Junta de Vecinos Esperanza, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-30-LP22, suscrito el 22 de junio de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Gestión y Negocios DL2 Spa.**" RUT 76.251.489-3, representada por Guillermo Castillo García, ambos con domicilio Av. Gabriela Mistral N° 4385, Alto Hospicio, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$58.496.459.- (Cincuenta y ocho millones, cuatrocientos noventa y seis mil, cuatrocientos cincuenta y nueve pesos)**, Impuesto Incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de las obras civiles que considera el proyecto y entrega de expediente final de **126 (ciento veintiséis) días corridos**.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** -Art. 86° de las Bases Administrativas- a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

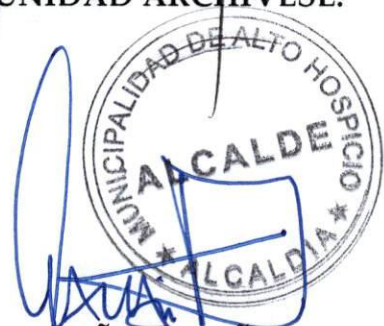
3.- Páguese a "Gestión y Negocios DL2 Spa.", en las condiciones establecidas en el Art. 94° y 95° de las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N° 18/2022 denominada "Mejoramiento Plaza Junta de Vecinos Esperanza, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-30-LP22.

4.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Mejoramiento Plaza Junta de Vecinos Esperanza, Comuna de Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don Gabriel Belmar Saavedra, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la Cuenta N° 215.31.02.004.114, "Mejoramiento Plaza J.V. Nueva Esperanza, Comuna de Alto Hospicio", o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva, mediante la administración de fondos transferidos por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en el marco del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU).

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



CLAUDIA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipal
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.758.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 663, de fecha 18 de febrero de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 18/2022 denominada "**Mejoramiento Plaza Junta de Vecinos Esperanza, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-30-LP22; Decreto Alcaldicio N° 3.133, de fecha 15 de junio de 2022, que adjudica a "**Gestión y Negocios DL2 Spa.**", la Propuesta Pública N° 18/2022 denominada "**Mejoramiento Plaza Junta de Vecinos Esperanza, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-30-LP22; Memorando N° 683, de fecha 22 de junio de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOBLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Gestión y Negocios DL2 Spa.**" con fecha 22 de junio de 2022.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 18/2022 denominada "**Mejoramiento Plaza Junta de Vecinos Esperanza, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-30-LP22, suscrito el 22 de junio de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT-69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, --- ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Gestión y Negocios DL2 Spa.**" RUT 76.251.489-3, representada por Guillermo Castillo García, ---, ambos con domicilio Av. Gabriela Mistral N° 4385, Alto Hospicio, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de \$58.496.459.- (**Cincuenta y ocho millones, cuatrocientos noventa y seis mil, cuatrocientos cincuenta y nueve pesos**), Impuesto Incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de las obras civiles que considera el proyecto y entrega de expediente final de **126 (ciento veintiséis) días corridos**.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** -Art. 86° de las Bases Administrativas- a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a "Gestión y Negocios DL2 Spa.", en las condiciones establecidas en el Art. 94° y 95° de las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N° 18/2022 denominada "Mejoramiento Plaza Junta de Vecinos Esperanza, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-30-LP22.

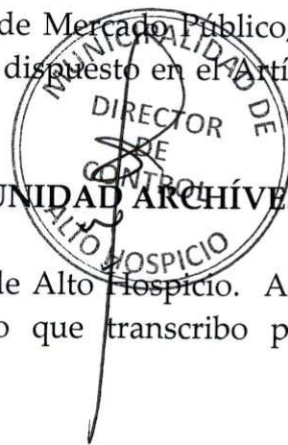
4.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Mejoramiento Plaza Junta de Vecinos Esperanza, Comuna de Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don Gabriel Belmar Saavedra, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la Cuenta N° 215.31.02.004.114, "Mejoramiento Plaza J.V. Nueva Esperanza, Comuna de Alto Hospicio", o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva, mediante la administración de fondos transferidos por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en el marco del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU).

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor patrimonio es la vida

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipales
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

Multicultural